MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 003-00-J-EMAVI-GRUTE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS S.A.S

Entre los suscritos: el Señor Coronel FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 de Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero del 2023, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio del 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS S.A.S.,** empresa legalmente constituida, con NIT. 900.985.714-1, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA LADINO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.125.381, quien para efectos se denominará de ahora en adelante como EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el 05 de febrero de 2024, se firmó el contrato por valor de $49.185.080 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ** y que se encuentra vigente hasta el día 30 de noviembre de 2024.

b) Que mediante oficio FAC-S-2024-150693-CI de fecha 02 de agosto de 2024, el señor TS Supervisor del Contrato solicitó al señor coronel Ordenador del Gasto su aprobación para modificar el contrato No. 003-00-J-EMAVI-GRUTE-2024 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de ($24.418.800,00), lo anterior con el fin de soportar los requerimientos en el suministro de Oxígeno y Nitrógeno a las aeronaves Operativas asignadas al CACOM-7 y la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez", así como el suministro de las aeronaves transeúntes de la FAC en la rampa de la EMAVI, teniendo en cuenta que el valor solicitado para adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial.

c) Que mediante oficio FAC-S-2024-024955-CE de fecha 05 de agosto de 2024, el señor coronel Ordenador del Gasto solicita al Contratista su aceptación para modificar el contrato No. 003-00-J-EMAVI-GRUTE-2024 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de **($24.418.800,00**), sin modificar el plazo de ejecución el cual se mantiene hasta el 30 de noviembre de 2024.

d) Que mediante oficio de fecha 08 de agosto de 2024, el Contratista acepta la adición al contrato principal en los términos establecidos por LA EMAVI.

e) Que mediante Estudios y Documentos Previos de fecha 11 de septiembre de 2024 el señor Coronel Ordenador del Gasto autoriza la modificación requerida por el Supervisor y aceptada por el Contratista al Contrato No.003-00-J-EMAVI-GRUTE-2024 consistente en adicionar la suma de $24.418.800 para un valor total de $73.603.880 con el mismo plazo de ejecución al 30 de noviembre de 2024, igual PAC, modificación de las garantías existentes y las demás condiciones acordadas desde el inicio del contrato y ordena continuar con el proceso de modificación.

f) Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al contrato No. 003-00-J-EMAVI-GRUTE-2024, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 80/93, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el Anexo de Minuta en el sentido de: Modificar el numeral 1.1 de la Clausula 1 – Forma de Pago – Apropiación presupuestal, Clausula 11 – Documentos del contrato y Clausula 13 "Garantía", así:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista en la fecha de cierre del proceso y publicada en el SECOP II.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**15-01-05-009**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEN**	**SUB ITEN**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2024	02	02	01	003	004	01		10	Químicos orgánicos básicos	$590.240
	02	02	01	003	004	02		10	Productos químicos inorgánicos básicos	**$73.013.640**
CPA No. 104 CON FECHA DE AJUSTE EN SEPTIEMBRE 04 DE 2024 Y CDP No. 4624 CON FECHA DE AJUSTE EN SEPTIEMBRE 05 DE 2024 **TOTAL**										**$73.603.880**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD A ADICIONAR (M^3)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	OXIGENO	456	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 11.938.080
2	NITROGENO	456	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370	$ 12.480.720
TOTAL ADICION						$ 24.418.800

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

Documentos soporte de la modificación que incluye:

a. EDP de adición.
b. Oficios de solicitud y respuesta del contratista
c. CDP y CPA adicionados en el valor referido y demás documentos generados durante la adjudicación del contrato principal.

Clausula 13 – Garantía – Póliza de Cumplimiento

Configuración financiera-garantías" *Póliza de Cumplimiento*, para lo cual el CONTRATISTA se obliga ante la entidad aseguradora, a solicitar mediante Anexo a la póliza constituida en el contrato inicial, los ajustes correspondientes en Plazos y valor de: "Cumplimiento", Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y "Calidad del servicio", según la presente modificación y realizar la publicación en la Plataforma del Secop II, a fin de ser aprobada por EL MINISTERIO, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total incluido la adición	SE MANTIENE
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total incluido la adición	SE MANTIENE
TOMADOR	**OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS S.A.S** NIT. 900.985.714-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el numeral 2 "Condiciones" *numeral 3 (Bienes y servicios), numeral 5 (Documentos del contrato) y numeral 6 (Información presupuestal),* del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II, en el sentido de indicar:

- **Numeral 2** "CONDICIONES" Modificar las garantías exigidas dentro del contrato principal de acuerdo con la información contenida en la tabla anterior.

- **Numeral 3** "BIENES Y SERVICIOS", en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial correspondiente a la suma de $49.185.080 la suma de $24.418.800 para un total del contrato de $73.603.880.

- **Numeral 5** "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" Se anexa los documentos soporte de la presente modificación**.**

- **Numeral 6** "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL", correspondiente al valor del *CDP* en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial por $49.185.080**,** la suma de $24.418.800 para un total del contrato de $73.603.880.

CLAUSULA TERCERA: **ANEXOS DEL CONTRATO:** Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (EDP de adición - Oficios de solicitud y respuesta del contratista CDP y CPA adicionados en el valor referido).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación del contrato electrónico en el SECOP II.